

3.º De acuerdo con lo ordenado en la norma quinta, el aspirante excluido podrá interponer dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación referente al concursante admitido al concurso de acceso para la provisión de la cátedra de «Petrología» de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 28 de mayo de 1968,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido al concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad, convocado por Orden de 26 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), para la provisión de la cátedra de «Petrología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla al siguiente aspirante:

Don Modesto Montoto San Miguel.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca concurso de traslado la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Derecho romano» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y a propuesta del Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios, expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentarla directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares de Investigación.

Vacantes plazas de Auxiliar de Investigación en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento del mismo, con lo dispuesto en el Decreto 1488/1970, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), por el que se dictan normas sobre el ingreso en la Administración Pública, aprobadas por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas en su sesión de 26 de enero de 1971 y cumplidos los requisitos que determina el Decreto 145/1964, de 23 de enero.

BASES DE CONVOCATORIA

I. Normas generales

1.1. Número, denominación y destino de las plazas

Se convoca concurso-oposición para cubrir cincuenta y dos plazas de Auxiliar de Investigación, con destino inicial en los Centros que se indican y residencia que igualmente se detalla:

Número de plazas	Centro	Residencia
3	Instituto de Fermentaciones Industriales	Madrid.
2	Instituto de Óptica	Madrid.
2	Centro de Investigación y Desarrollo (Departamento de Farmacología)	Barcelona.
2	Instituto de Investigaciones Pesqueras	Barcelona.
4	Centro de Investigación y Desarrollo (Instituto Textil)	Barcelona.
2	Instituto de la Grasa y sus Derivados	Sevilla.
1	Centro de Información y Documentación	Madrid.
4	Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas	Madrid.
3	Instituto de Cerámica y Vidrio	Madrid.
3	Instituto de Electricidad y Automática	Madrid.
4	Instituto de Productos Lácteos y Derivados Grasos	Madrid.
4	Centro Experimental del Frio	Madrid.
4	Instituto de Agroquímica y Tecnología de Alimentos	Valencia.
4	Instituto «Eduardo Torroja» de la Construcción y del Cemento	Madrid.
4	Instituto de Química Orgánica General	Madrid.
4	Instituto de Plásticos y Caucho	Madrid.
2	Centro de Cálculo Electrónico	Madrid.

1.2. Características de las plazas

a) De orden reglamentario:

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1961).

b) De orden retributivo:

Las retribuciones son las establecidas reglamentariamente y consignadas en el presupuesto del Organismo.

1.3. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará con el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad al finalizar el plazo de presentación de instancias.
- c) Poser certificado de estudios primarios.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.
- g) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de presentación de documentos.

2.2. Específicas.

Realizarán trabajos elementales o de repetición de operaciones según modelo, tipo receta o normas establecidas.